



Leonel Fernández
Presidente de la República Dominicana

P.E. No. 103-10

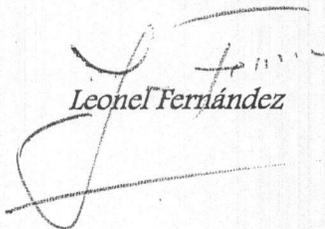
PODER ESPECIAL AL EMBAJADOR, REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA MISIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA ANTE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES CON SEDE EN ROMA, ITALIA: FAO, PMA Y FIDA

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones de la Ley No.1486, del 20 de marzo del 1938, sobre la Representación del Estado en los Actos Jurídicos, por el presente documento otorgo **PODER ESPECIAL** al Embajador, Representante Permanente de la Misión de la República Dominicana ante los organismos internacionales con sede en Roma, Italia: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Programa Mundial de Alimentos (PMA) y Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola (FIDA), para que a nombre y en representación del Estado dominicano, firme con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), un Convenio de Financiación, por un monto de **nueve millones doscientos cincuenta mil en Derechos Especiales de Giro (DEG 9,250,000.00)**, para ser utilizados en el Proyecto de Desarrollo Económico Rural en el Centro y Este (PRORURAL Centro y Este).

PRORURAL Centro Este beneficiará a pequeños productores pobres y muy pobres, así como la población rural pobre en general, los campesinos sin tierra, las mujeres, las madres solteras, las jefas de familias y los jóvenes y microempresarios pobres en veinte provincias ubicadas en el Norte, Centro y Este de la República Dominicana. Esto se logrará con el desarrollo de sus tres componentes: fortalecimiento de capital humano y organizativo; desarrollo de oportunidades de negocios y financiación de iniciativas de negocio y empleo (servicios financieros rurales).

Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil diez (2010).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Leonel Fernández